

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51**PELAYOS DE LA PRESA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación del expediente de modificación de créditos número 6/2011, de suplemento de crédito, que se hace público con el siguiente resumen:

A) APLICACIÓN DE CRÉDITOS

Partida	Concepto	Importe (euros)
A.1) Suplemento de crédito: 3.275 euros		
0.310.00	Intereses préstamo a corto plazo	865
0.359.00	Otros gastos financieros	1.500
0.913.00	Amortización préstamo a largo plazo	910
Total suplemento de crédito		3.275

B) FINANCIACIÓN

Partida	Concepto	Importe (euros)
B.1) Bajas de crédito: 3.275 euros		
3.226.16	Fiestas populares	3.275
Total financiación		3.275

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Pelayos de la Presa, a 15 de diciembre de 2011.—El alcalde, Herminio Cercas Hernández.

(03/43.141/11)